

Señora juez, le informo que el día 23 de febrero del 2021 se notificó a las partes la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia, por ende, el término para la interposición de los recursos era hasta el 11 de marzo del 2021. La parte demandante presentó a través de correo electrónico recurso de apelación el 10 de marzo del 2021.

María Fernanda Marchena Sánchez
Oficial mayor



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2016 00447 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante:	Mariela del Socorro Vásquez
Demandado:	Departamento de Antioquia
Asunto:	Concede Apelación

Por considerar que se han cumplido a cabalidad los requisitos establecidos en los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la apoderada de la demandante mediante el escrito allegado al correo electrónico¹ institucional del Despacho contra la sentencia mediante la cual se definió la instancia.

Por Secretaría remítase el expediente físico y digital a esa Corporación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, 15 DE MARZO DE 2021, fijado a las 8:00 a.m.
JULIANA TORO SALAZAR
Secretaria

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWLcsgfC_PJMmSsA-cmH88MBG842F2cmYCMZfvqyqH7vug?e=ey0fWF